

REF/DC- 220-2014

Guatemala,
05 de Junio de 2014

Licenciado

José Gustavo Arévalo Henríquez

Director Técnico del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICA

Su Despacho



Señor Director:

En cumplimiento del Decreto 13-2013 Artículo 25, que reforma el artículo 41 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto específicamente el literal b). Me permito adjuntarle la Resolución No. 280-2014 de la Junta Directiva de este Instituto, en la cual se aprueba la Modificación de Asignaciones Presupuestarias para cubrir los siguientes renglones.

042	Servicios extraordinarios de personal temporal
151	Arrendamiento de edificios y locales
299	Otros materiales y suministros

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACION PRESUPUESTAL

RENGLÓN 042

SERVICIOS EXTRAORDINARIOS DE PERSONAL TEMPORAL DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

De conformidad con los contratos suscritos con el personal contratado bajo el renglón presupuestarios 022, se establece que cada uno de ellos tiene derecho al cobro de tiempo extraordinario laborado de conformidad con las necesidades de cada departamento. Para la Ejecución Presupuestaria del año 2014, a este renglón no le fue solicitado monto, por lo que de acuerdo al requerimiento de varios departamentos se solicitan Q. 23,300.00, según se detalla a continuación.



NO.	NOMBRE DEL PUESTO	SALARIO	HORAS MENSUALES	7 MESES	TOTAL EN Q.
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN					
1	Asistente Profesional de Evaluación de Obra	10,800.00	17	119	9,380.00
2	Asistente de Créditos	6,400.00	6	42	1,960.00
3	Asistente de Riesgos	4,500.00	7	49	1,610.00
4	Asistente de Presupuesto	4,500.00	8	56	1,840.00
5	Oficinista	3,700.00	25	175	4,725.00
6	Oficinista	3,700.00	20	140	3,785.00
TOTAL					Q 23,300.00

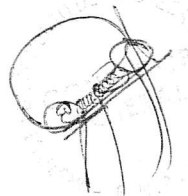
RENLÓN 151
ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

En el presente año se suscribió la Escritura pública No. 7 para el arrendamiento de la oficina 302 con una renta mensual de Q. 7,500.00 por un período de 8 meses, la cual será utilizada por los departamentos de Reestructuración de la Deuda y Seguro de Desgravamen. Para la Ejecución Presupuestaria del año 2014, a este renglón le fue aprobado el monto de Q. 156,000.00, que incluye el Arrendamiento de la oficina 509 y de una Bodega, ambos ubicados en el edificio Aristos Reforma, así como de la Bodega ubicada en la Zona 4, por lo que se solicitan Q. 67,500.00 para el Arrendamiento de Oficina 302, según se detalla a continuación:

CONCEPTO	Q.	Meses	TOTAL EN Q.
Depósito por Arrendamiento Oficina 302 Ed. Aristos	7,500.00	1	7,500.00
Arrendamiento Oficina 302 Edificio Aristos Reforma	7,500.00	8	60,000.00
TOTAL			Q 67,500.00

RENLÓN 299
OTROS MATERIALES Y SUMINISTROS
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Para el año 2014 no se había considerado la modificación de la red de circuitos regulados de las oficinas del FHA así como la readecuación de la oficina 302 que será utilizada por los departamentos de Reestructuración de la Deuda y Seguro de Desgravamen. En la Ejecución Presupuestaria del año 2014, a este renglón le



fue aprobado el monto de Q. 75,000.00, por lo que se solicitan Q. 66,200.00, según se detalla a continuación:

CONCEPTO	MONTO
Instalación de red de circuitos regulados y suministro de tablero general en la oficina 207.	48,000.00
Instalación de puntos de red en oficina 302.	18,200.00
TOTAL	Q. 66,200.00

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Recursos que se Debitan del Renglón:

2014-2211.0620.13.00.000.001.000.991.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991 Créditos de Reserva Q. 157,000.00

Recursos que se Acreditan al Renglón:

2014-2211.0620.13.00.000.001.000.042.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

042 Servicios extraordinarios de personal temporal Q. 23,300.00

2014-2211.0620.13.00.000.001.000.151.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

151 Arrendamiento de edificios y locales 67,500.00

2014-2211.0620.13.00.000.001.000.299.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

299 Otros Materiales y Suministros 66,200.00

TOTALES


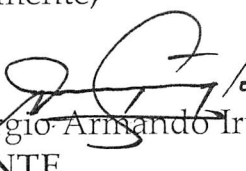
Q. 157,000.00 Q. 157,000.00

FUNDAMENTO LEGAL Y PROCEDIMIENTO

La presente Modificación Presupuestaria se basa en lo que determina el Inciso b) del Artículo 25 del Decreto 13-2013 que reformó el Artículo 41, Decreto 101-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Presupuesto, el cual establece: "Por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada."

"Todas las modificaciones y transferencias presupuestarias deberán ser notificadas a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la República y a la Contraloría General de Cuentas, dentro de los diez (10) días siguientes de su aprobación. Dicha notificación deberá incluir una justificación de cada modificación y transferencia, así como la documentación de respaldo de cada una de ellas, tanto de la institución que cede como de la que recibe los espacios presupuestarios. Estas notificaciones serán consideradas información pública de oficio, de conformidad con lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública, información que deberá ser publicada en el sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, dentro de los quince (15) días siguientes de su aprobación por la entidad que esté en la obligación de notificar."

Atentamente,



Lic. Sergio Armando Irungaray S.
GERENTE

Adj. Resolución de Junta Directiva No. 280-2014





EL INFRASCRITO SECRETARIO DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE FOMENTO DE HIPOTECAS ASEGURADAS -FHA-, **CERTIFICA:** HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE LA JUNTA DIRECTIVA, EN DONDE APARECE COPIADA EL ACTA NÚMERO CUARENTA Y UNO GUION DOS MIL CATORCE (41-2014), DE FECHA TRES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE, EN EL PUNTO TERCERO, SE ENCUENTRA LA RESOLUCIÓN QUE LITERALMENTE DICE:

RESOLUCIÓN NÚMERO 0280-2014

APROBACIÓN DE MODIFICACION DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

LA JUNTA DIRECTIVA del FHA,

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia, presentó a la Junta Directiva la propuesta para que se autorice la MODIFICACION DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS por Q.157, 000.00 recursos que servirán para financiar los renglones: 042 Servicios Extraordinarios de personal temporal, 151 Arrendamiento de edificios y locales, 299 Otros materiales y suministros.

CONSIDERANDO:

Que es atribución de la Junta Directiva, según lo establecido en el artículo 11, literal o) del Decreto 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas, ejercer todas las demás funciones que le correspondan de acuerdo con la ley y aquellas necesarias para el cumplimiento de los fines del FHA;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, y lo que para el efecto preceptúan los artículos 2 literales a) y d); 3 literal d); y, 11, literal o) del Decreto 1448 del Congreso de la República, Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas; 25 literal b) del Decreto 13-2013 Reformas a la Ley Orgánica del Presupuesto.

RESUELVE:

1º. Aprobar la siguiente **MODIFICACION DE ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS:**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Recursos que se Debitan del Renglón:

2014-2211.0620.13.00.000.001.000.991.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

991 Créditos de Reserva Q. 157,000.00

Recursos que se Acreditan al Renglón:

2014-2211.0620.13.00.000.001.000.042.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

042 Servicios extraordinarios de personal temporal Q. 23,300.00



Resolución 0280-2014
Hoja No. 02/02

2014-2211.0620.13.00.000.001.000.151.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

151 Arrendamiento de edificios y locales 67,500.00

2014-2211.0620.13.00.000.001.000.299.0101.31
"DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN"

299 Otros Materiales y Suministros 66,200.00

TOTALES Q. 157,000.00 Q. 157,000.00

- 2º. Encomendar a la Gerencia dar el aviso que corresponda a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, al Congreso de la Republica y a la Contraloría General de Cuentas.
- 3º. La presente Resolución es de efecto inmediato.
- 4º. Notifíquese.

PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN DOS HOJAS DE PAPEL MEMBRETADO DE LA INSTITUCIÓN, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EL TRES DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.


Lic. Tulio Armando Vargas Estrada
SECRETARIO

